

#### UNIÓN EUROPEA Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



# Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaria/SNG/mam

Procedimiento: 10028/2018 Servicios Etaboración Plan de Acción de Eficiencia Energética en edificios municipales

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES, DENTRO DE LA EDUSI LEPE 2020, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER). (EXPTE.: 10028/2018)

#### COMPARECEN

De una parte, Don Juan Manuel González Camacho, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lepe, con DNI núm.: 29475231H.

De otra, Don Eduardo Romero Mate, con DNI N.º 00839604N, en representación de la entidad AUREN CONSULTORES S.P., S.L.P., con CIF. B87352340, y domicilio en Avenida General Perón, 38 - 3º, 28020 de Madrid.

#### INTERVIENEN

Don Juan Manuel González Camacho, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lepe, con CIF núm.: P2104400C, elegido en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 13 de junio de 2015, debidamente facultado, y en virtud del art. 21,1.r. de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Interviene asistido por mí, la Secretaria General de la Corporación, Doña Sara Nieves García, con DNI núm.: 44206623W, para dar fe del acto, de conformidad con el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Don Eduardo Romero Mate, con DNI N.º 00839604N, como Apoderado, debidamente facultado mediante Escritura formalizada con fecha 28 de abril de 2016, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. Antonio Luis Reina Gutiérrez. con número de protocolo 2.776.

Ambas partes manifiestan tener plena capacidad para contratar y no estar incursos en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse DICEN:



# UNIÓN EUROPEA Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



## Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaria/SNG/mam

Procedimiento: 10028/2018 Servicios Elaboración Plan de Acción de Eficiencia Energética en edificios municipales

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

- I. Que previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2018, se procedió a la aprobación del expediente de contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES", incluyendo análisis y estudios preciso en relación a la eficiencia energética y medio ambiente, de cara a conseguir una mayor racionalización del uso y aprovechamiento energético de las instalaciones de los edificios municipales, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, insertado en la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE "EDUSI LEPE 2020", aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de fecha 21 de julio de 2017, y por tanto, cofinanciado en un 80 % por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), Eje 12 Urbano, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación, definiéndose el presente contrato conforme a los parámetros siguientes:
  - Objetivo Temático 4 Favorecer la transición a una economía baja en carbono.
  - Objetivo Específico 4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.
  - Campo de intervención CE014.
  - Operación Plan de Acción de Eficiencia Energética
  - Línea de Actuación 4 Implementación del Plan de Eficiencia Energética.
- II. Tramitado el expediente, la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2019, acordó en primer lugar excluir de la licitación la oferta presentada por la entidad BETTERGY, S.L., por entender que la información aportada para justificar los términos anormalmente bajos de la oferta ponen de manifiesto que la misma no puede ser cumplida. Asímísmo se determina requerir a la entidad AUREN CONSULTORES S.P., S.P.L., clasificada como segunda mejor oferta, para que presente la documentación previa relacionada en la Cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- III. Presentada con fecha 8 de marzo de 2019, la documentación requerida como requisito previo a la adjudicación del contrato por la entidad propuesta, AUREN CONSULTORES S.P., S.P.L., en el plazo establecido, la Secretaria General emite el correspondiente Informe Positivo, que eleva al Órgano de Contratación para su conocimiento. Recogiendose entre dicha documentación preceptiva, la garantía definitiva, mediante transferencia bancaria, por importe de 862,50 € (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA EUROS).



#### UNION EUROPEA Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



# Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaria/SNG/mam

Procedimiento: 10028/2018 Servicios Elaboración Plan de Acción de Eficiencia Energética en edificios municipales

IV. Posteriormente, y previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 15 de marzo de 2019, acuerda la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES", insertado en la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE "EDUSI LEPE 2020". aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de fecha 21 de julio de 2017, y por tanto, cofinanciado en un 80 % por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), Eje 12 Urbano (Expte. 10028/2018).

V. De acuerdo con la legislación vigente y con la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes Cláusulas.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la prestación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES", insertado en la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE "EDUSI LEPE 2020", aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de fecha 21 de julio de 2017, y por tanto, cofinanciado en un 80 % por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), Eje 12 Urbano (Expte. 10028/2018), de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el Ayuntamiento de Lepe, y aceptados íntegramente y sin reserva alguna por el adjudicatario, y la oferta presentada por éste, los cuales rigen la ejecución del contrato, debiendo cumplir especialmente los términos de su oferta, siendo los términos de ésta, de manera sucinta, los siguientes:

- Importe de adjudicación: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.250 €), MÁS IVA DE TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.622,50 €), ascendiendo a un total de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (20.872,50 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 06.165.62300.
- Plazo de ejecución: Tres meses.
- Equipo de trabajo: Tres titulados superiores y tres titulados medios adscritos a la ejecución del contrato, por encima del mínimo exigido en la Cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

00839604N R: 8873523401

00839604N FDUARD EDUARDO ROMERO ROMERO (R: 887352340) Fecha: 2019:03:25 18:04:51 +01'00'

3



#### UNION EUROPEA Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



# Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaria/SNG/mam

Procedimiento: 10028/2018 Servicios Etaboración Plan de Acción de Eficiencia Energética en edificios municipales

- Condiciones Especiales de Ejecución: Se considera, de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, relativo a condiciones especiales de ejecución del contrato, la de carácter medicambiental y de sostenibilidad que se concreta en:
  - •La que persigan la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible: el mantenimiento o mejor de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
  - Medidas para combatir el paro (Fomento de empleo juvenil).

SEGUNDA.- El contratista tendrá derecho al abono del servicio a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, de conformidad con la cláusula 21.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

TERCERA.- El adjudicatario, además de las obligaciones contempladas en el Pliego, así como en la LCSP, deberá cuidar especialmente, el cumplimiento de las siquientes obligaciones:

- Condición especial de ejecución: De conformidad con la cláusula 17 del PCA, deberá cuidar especialmente del cumplimiento de la adopción de medidas que persigan la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; el mantenimiento o mejor de los valores mediambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- Obligaciones de Información y Publicidad: El adjudicatario está obligado a cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. La empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar las actuaciones de información y publicidad establecidas en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas:
  - Cartel: Los costes de las actuaciones de señalización han de estar desglosados, y, en todo caso, se consideran incluidos en la oferta económica. Asimismo, se presentará factura separada de los mismo.
  - Factura: Para el gasto previsto obligatorio en información y publicidad, el adjudicatario deberá emitir una factura específica por el gasto realizado en concepto de información y publicidad.

00839604N EDUARDIO ROMERO (R: B87352340) Fecha: 2012/03.28 16:01:59

Firmado digitalinante por COMPAGNITION ARE

Piza, España, 1, Lepe, 21440 Huelva, Tfno, 359525000, Fax, 969-38-03-12

4



#### UNIÓN EUROPEA Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



# Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaria/SNG/mam

Procedimiento: 10028/2018 Servicios Elaboración Plan de Acción de Eficiencia Energética en edificios municipales

- •Lista pública: El licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- Obligaciones en materia antifraude: cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Obligaciones en materia de subcontratación: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el art. 75.4 y 215.2.e) LCSP, sólo podrán ser objeto de subcontratación las labores de toma de datos, representando, como máximo, el 20% del Valor Estimado del contrato. El resto de las prestaciones del contrato tienen la consideración de tareas críticas, las cuales han de ser ejecutadas directamente por el contratista principal, sin que puedan ser susceptibles de subcontratación. En caso de subcontratar la toma de datos, el adjudicatario deberá comunicarlo en los términos establecidos en el apartado b del art. 215.2 LCSP. El incumplimiento de la prohibición de subcontratar las tareas críticas será causa de resolución del contrato.

CUARTA.- El adjudicatario declara conocer los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, los cuales aceptan integrante. Para lo no previsto en el mismo, será de aplicación la legislación en materia de Contratos del Sector Público.

QUINTA.- El Órgano de Contratación tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificar las prestaciones en los términos establecidos en los pliegos y en la Ley, y de suspender su ejecución por causa de interés público.

SEXTA.- El presente Contrato tiene naturaleza administrativa, debiéndose dilucidar aquellas cuestiones que se planteen en dicha vía, y una vez agotada la misma se acudirá a la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato, a fecha de firma electrónica.

POR LA ADMINISTRACIÓN. Fdo.: Juan Manuel González Camacho.

POR EL CONTRATISTA. Fdo.: Eduardo Romero Mate.

DOY FE EDUARDO LA SECRETARIA GENERAL, ROMERO (R: Fdo.: Sara Nieves Garcia. B87352340)

00839604N

ppr 00839504N EDUARDO ROMERO (R: 867352340) Fecha: 2019.03.28 18/02/08/4/01/08

5

Plus España, 1. Lege, 21440 Huelva, Tino, 969625000, Pax. 959,38,03,12

www.lepe.es